

tiéndose proposiciones hasta las tres y media, bajo las condiciones que constan en cada expediente de manifiesto en Secretaría.

Los tipos de cada remate y fianzas provisionales son:

	Fianza provisional.
	Pesos.
Suministro de alimentos, tipos 15 centavos.	130
Idem de ropas, cada muda á idem \$ 1.50..	6
Idem de medicinas al año \$ 500.....	14
Alumbrado de la Cárcel, cada luz diaria 7½ centavos.....	14

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Mayagüez 17 de Mayo de 1897. — El Alcalde, Salvador Suau. [801] 3—2

Junta local de Instrucción pública

DE LA CAPITAL

A tenor de lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento para los exámenes generales de las Escuelas públicas de esta Capital, quedan designados los días que se expresan á continuación para llevarse á cabo los de las Escuelas de niñas, cuyos actos tendrán lugar en sus respectivos planteles dando principio á la una de la tarde, como sigue:

Día 15 de Junio.—Escuela elemental de 1ª clase, á cargo de la Srta. Doña Dolores Cueto Rodriguez.

Día 16.—Idem idem idem, la que regenta la Sra. Doña Hipólita Ajenjo de Alonso.

Día 19.—Idem idem idem, que dirige la Sra. Doña Dolores Gavilán de Gonzalez.

Día 22.—Idem idem idem, que tiene á su cargo la Srta. Doña Elena Martinez Gandía.

Día 23.—La idem que desempeña la Srta. Doña Faustina Rosenda Gonzalez.

Día 28.—La idem que dirige la Srta. Doña Margarita de Castaños y Selgas.

Día 30.—La idem de 2ª clase al cuidado de la Srta. María E. Iglesias.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, Mayo 18 de 1897. — El Secretario, Manuel N. Gonzalez.—Vº Bº.—El Presidente, Marzuach. (796)

Junta local de Instrucción pública

DE LAS MARIAS.

La Corporación que presido, ha acordado en el día de hoy, que los exámenes generales de las Escuelas de este término municipal, se efectúen en los locales que ocupan dichos establecimientos, y en los días y horas que á continuación se expresan:

Día 1º de Junio.—La elemental de niños, á cargo del Profesor Don Genaro Gomez Labrada.

Día 3.—La elemental de niñas, á cargo de la Profesora Doña Trinidad Dominguez.

Día 7.—La rural de Furnias, á cargo de Don Hermelindo Agostini.

Día 9.—La rural de Anones, á cargo de Don Ramón Valladares.

Día 12.—La idem de Purísima Concepción, á cargo de Don Juan F. Rodriguez.

Día 15.—La idem de Bucarabones, á cargo de Don Juan Marín.

Día 19.—La idem de Palma Escrita, á cargo de Don Rodolfo V. Rivera.

Los expresados actos darán comienzo en todas las Escuelas á las nueve de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento. Las Marías, 15 de Mayo de 1897. — El Alcalde, Francisco Fulladosa. [799]

Junta local de Instrucción pública

DE SAN SEBASTIAN.

Esta Corporación en sesión celebrada el día de ayer, acordó que los exámenes generales de las Escuelas de este término municipal, tengan lugar los días siguientes:

Día 1º de Junio.—Elemental pública de niñas, á cargo de la Profesora Doña Felicitá Torres.

Día 2.—La elemental pública de varones, á cargo del Profesor Don J. Manuel Arcano Durán.

Día 3.—La elemental particular de niñas, á cargo de la Profesora Doña María de Jesús Arteaga.

Día 4.—La elemental particular de varones, á cargo del Profesor Don José Ballesteros Muñoz.

Día 7.—Las rurales de los barrios de Hato-arriba y Salto.

Día 8.—Las rurales de los barrios de Calabazas y Enea.

Día 9.—La rural de Guajataca.

Lo que se hace público para general conocimiento. San Sebastián, 16 de Mayo de 1897.—El Secretario, Juan Coll.—Vº Bº.—El Alcalde, Rodón. [800]

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Francisco de Sangenis y Artigues, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral.

Por el presente hago saber: que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador Don José Manuel Rossy y Guerra, como apoderado de los Sres. Perez hermanos contra Don Sixto Cabrera Joseph, sobre pago de 4,080 pesos moneda corriente, intereses y costas, se ha dispuesto en providencia de esta fecha, sacar á pública subasta por término de veinte días, los bienes hipotecados pertenecientes al deudor que se describen á continuación:

“Un solar con su casa de madera techada de zinc con aljibe, situado en el barrio de Puerta de tierra, de esta Ciudad, en la primera zona, compuesto de ochocientos setenta y tres metros cuadrados de forma trapezoidal, colindante por el Norte con la línea férrea que de esta Capital conduce á Rio piedras; por el Sur con una calle sin nombre; por el Este con los planos de la Cresta del parapeto y por el Oeste con la calle de San Agustín, antes sin nombre.—Dicho solar se halla dividido en dos trozos señalados el de la parte principal que dá al Norte con el número treinta y seis, y el segundo que dá al Sur ó espaldas del anterior con el número treinta y seis y medio, componiéndose el primero de trescientos noventa y seis metros cuadrados ó sean tres áreas, noventa y seis centiáreas; colindante por el Norte con la vía férrea del tranvía que de esta Capital parte para Rio-piedras; por el Sur con el otro trozo; por el Este con la Cresta del franco del parapeto y por el Oeste con la misma calle sin nombre, hoy San Agustín; y el segundo trozo ó sea el que dá al Sur, se compone de cuatrocientos setenta y siete metros ó sean cuatro áreas y sesenta y siete centiáreas; colindante por el Norte con el anterior trozo descrito; por el Sur con una calle sin nombre; por el Este con el franco de la Cresta del parapeto y por el Oeste con la calle de San Agustín, antes sin nombre.—Sobre ese solar de referencia se encuentran edificadas dos casas, una de madera y techada de hierro galvanizado, una de veinte metros de frente por ocho de fondo, y otra de treinta y tres metros cuarenta centímetros de frente por nueve metros veinte centímetros de fondo.

La referida subasta tendrá lugar el día once de Junio próximo á las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Oristo número 24, estando los títulos de propiedad de la finca de manifiesto en la Secretaría del actuario en donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en aquella; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el valor de seis mil quinientos pesos moneda corriente dado á la finca, debiendo los que las propongan consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho avalúo — Puerto-Rico, Mayo quince de mil ochocientos noventa y siete. — Francisco de Sangenis. — Estéban Calderón.”

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL, libro á V. la presente en

Puerto-Rico á 18 de Mayo de 1897. — Es copia, Estéban Calderón. 3—3

Don Fernando de Prat Gay, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Capital.

Al público hago saber: que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el Procurador Don José H. Boneta, en representación de la Sociedad Balasquide y Compañía contra Don José G. Nieves, comerciante, vecino de Toa-alta, en cobro de mil ciento cuarenta y tres pesos setenta y siete centavos, intereses y costas, he dispuesto en providencia de esta fecha, sacar á pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados al deudor, consistentes en efectos y provisiones, cuya relación consta en los autos que están de manifiesto en la Escribanía del actuario que suscribe, á donde podrán concurrir los que deseen enterarse para tomar parte en la subasta.

El remate tendrá lugar el día primero del próximo mes de Junio á las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, que es la cantidad de doscientos treinta y tres pesos veinte y nueve centavos, y que no serán admitidos licitadores que no justifiquen haber depositado previamente ó lo verifiquen en el acto el diez por ciento del importe de los bienes objeto de la subasta.

Dado en Puerto-Rico á 19 de Mayo de 1897. — Prat Gay. — El Escribano, José Mª Sanjuan.

Es copia. — Sanjuan. 3—1

Hago saber: que por auto dictado por este Juzgado, ha sido declarada en estado de quiebra la Sociedad mercantil que giraba bajo la razón social Cofiño, Delgado y Compañía.

Y para conocimiento de los acreedores, se expide la presente para su publicación en la GACETA OFICIAL. Puerto-Rico, 12 de Mayo de 1897. — Fernando de Prat Gay.—El Secretario, José Mª Sanjuan. [786] 3—2

Ledo. Don Julio Diaz Sala, Juez de 1ª Instancia de la Leal Villa de Aguadilla y su partido.

A los que igual jurisdicción ejercen en los Distritos de la Isla y á las Autoridades y funcionarios de Policía

judicial de este partido, se hace saber: que en el sumario que de oficio se instruye contra Juan Velez Martinez, por infidelidad en la custodia de presos y documentos, se ha dispuesto expedir requisitorias para la solicitud, captura, prisión y remisión á la Cárcel de esta cabecera de dicho procesado, cuyas circunstancias personales no constan, disponiendo así mismo se le cite por medio de la GACETA OFICIAL, á fin de que se presente en este Juzgado en el término de treinta días que al efecto se le señalan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para la inserción en la GACETA OFICIAL, se expide la presente en

Aguadilla á 15 de Mayo de 1897.—Julio Diaz Sala. —El Secretario, Félix Lino Rivera. [790]

Don Clemente Perez Hernando, Juez municipal suplente de la Ciudad de Utuado en funciones del cargo por sustitución reglamentaria.

Por este mi único edicto que se insertará en la GACETA OFICIAL de la Provincia cito, llamo y emplazo al individuo Miguel Bernier y Morales, natural de Mayagüez, vecino de este término, soltero, de veinte y tres años de edad, zapatero y con instrucción, para que en el término de nueve días que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación, se presente en la Secretaría de este Juzgado á hacer efectiva una multa y costas impuestas en juicio contra el mismo y otro por falta contra las personas; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo hace.

Dado en Utuado á 17 de Mayo de 1897.—Clemente Perez.—El Secretario, Osvaldo Alfonso.

Es copia.—Alfonzo. [782]

Por este mi único edicto y término de nueve días que empezarán á contarse desde la inserción del mismo en el PERIÓDICO OFICIAL cito, llamo y emplazo al individuo Anastasio Llano y Alvarez, natural de la Capital, de este vecindario, soltero, zapatero, color negro y sin instrucción, para que se presente en este Juzgado, para hacer efectiva una multa y costas impuestas en juicio contra el mismo por falta contra el orden público; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Utuado á 17 de Mayo de 1897.—Clemente Perez.—El Secretario, Osvaldo Alfonso.

Es copia. — Alfonso. [783]

Don Vicente Alvarez Dávila, Juez municipal suplente de la Ciudad de San Germán y su término por incompatibilidad y enfermedad del propietario.

Hago saber: que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal por Don Celso León y Guzmán, vecino comerciante de esta Ciudad, contra Doña Gregoria Ocaio y su hijo Don Lino Rivera, en cobro de doscientos pesos, en providencia de esta fecha, se ha dispuesto á solicitud del actor, poner en venta á pública subasta los bienes embargados á los deudores, para pago de principal y costas y consisten en veinte y seis cuerdas de terreno, sitas en el barrio del Guamá, de este término municipal, colindantes al Norte con terrenos de Don Manuel Irizarry; al Este los de Don Pedro Zoilo Sanchez y Ramón Santana; al Sur los de Juan Ortiz, José Saez y Pedro Pagán y al Poniente los de Doña Valentina Cordero; dedicadas á frutos menores, pastos y árboles frutales, que contienen dos casas de madera de pino y del país, cubiertas de tejas de barro, que así mismo se embargaron, habiendo sido tasadas en cuatro mil pesetas. Dichas fincas según aparece de la diligencia de embargo se hallan inscritas en el Registro de la propiedad del partido á favor de Don Sualdo Quiñones y han sido vendidas por escritura pública ante el Notario de esta Ciudad en veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa y seis, á favor de Don Lino Rivera. Para el acto del remate se ha señalado la audiencia de las diez y media de la mañana del día seis del entrante Junio. Y se hace público para la concurrencia de licitadores; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado en tasación y que para tomar parte en la subasta debe consignarse el diez por ciento conforme lo estipula la Ley.

San Germán, 11 de Mayo de 1897. — Vicente Alvarez.—El Secretario, J. Miguel Quiñones y Velez. [784] 3—2

Hago saber: que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal por Don Celso León y Guzmán, vecino comerciante de esta Ciudad, contra Doña Gregoria Ocaio y su hijo Don Lino Rivera, en cobro de doscientos pesos, en providencia de esta fecha, se ha dispuesto á solicitud del actor, poner en venta á pública subasta los bienes embargados á los deudores, para pago de principal y costas, consistentes en veinte y seis cuerdas de terreno, sitas en el barrio del Guamá, de este término municipal, colindantes al Norte con terrenos de Don Manuel Irizarry; al Este los de Don Pedro Zoilo Sanchez y Ramón Santana; al Sur los de Juan Ortiz, José Saez y Pedro Pagán y al Poniente los de Doña Valentina Cordero; dedicadas á frutos menores, pastos y árboles frutales, que contienen dos casas de madera de pino y del país, cubiertas de tejas de barro, que así mismo se embargaron, habiendo sido tasados en cuatro mil pesetas. Dichas fincas según aparece de la diligencia